



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego escrito por parte de la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual solicita el pago de los depósitos judiciales en nombre del señor WILLIAM VELEZ TORAL. En ese orden, me permito informar que una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se detallan los siguientes depósitos judiciales pendientes de pago No. 469630000687542 28/02/2022, por valor de \$621.107; No. 469630000689114, del 31/03/2022, por valor de \$621.107; No. 469630000690316, del 29/04/2022, por valor de \$680.810; No. 469630000691640, del 27/05/2022, por valor de \$680.810; No. 469630000693385, del 06/07/2022, por valor de \$618.810; No. 469630000693789, del 12/07/2022, por valor de \$299.517; No. 469630000694743, del 01/08/2022, por valor de \$670.010; No. 469630000696068, del 31/08/2022, por valor de \$685.010; No. 469630000697568, del 03/10/2022, por valor de \$685.010; No. 469630000698835, del 31/10/2022, por valor de \$1.219.679. Así mismo, me permito informar que al presente asunto no se ha actualizado la liquidación de crédito conforme al art. 446 del C.G.P. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, diciembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).

MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, diciembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 1089

Proceso: Ejecutivo
Demandante: William Velez Toral
Demandado: Miriam Amparo Matamba Portocarrero
Radicación: 76-109-31-03-003-2006-000**62**-00

Atendiendo el escrito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual solicita el pago de los depósitos judiciales en nombre del señor ELIECER MINA ANGULO, el Despacho pondrá en conocimiento el anterior informe secretarial y previo acceder a lo solicitado, requerirá a la petente para que allegue la actualización de la liquidación de crédito conforme el art. 446 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrese a despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade2914c9982a4ccb6b73a2d7b79b74d518d1d0867c8f2a4438460eddc07952b**

Documento generado en 01/12/2022 10:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>